

empresas



in

informadas
innovadas
integradas

1ª Convocatoria de Ayudas
Febrero / Abril 2011

Gobierno de La Rioja
www.larioja.org



UNIÓN EUROPEA

FEDER EUROPEA. TRABAJAMOS JUNTOS
FEDER EUROPA INVIERTA EN ZONAS RURALES
FED INVIESTAMOS EN PESCA SOSTENIBLE

¿CÓMO Y DÓNDE SOLICITAR LAS AYUDAS?

_FÍSICAMENTE:

En la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja -ADER-
C/ Muro de la Mata, 13-14
26071 Logroño
Tel.: 941 291 500

_A TRAVÉS DE INTERNET:

A través de la página web de la ADER: **www.ader.es**
Mediante el Plan de simplificación administrativa “**Presencia Cero**” se puede gestionar desde la propia empresa la solicitud de ayudas, sin necesidad de personarse en la ADER, enviando su solicitud a través de la oficina virtual.

Además, y sin necesidad de desplazamientos, a través del mismo canal, la ADER ofrece información actualizada de los expedientes y de toda la documentación que obra en sus archivos.

Se puede acceder al sistema, bien a través de la **firma digital**, o si no se dispone de firma, será necesario rellenar un impreso de solicitud que encontrará en la web de la ADER.

Plazos de solicitud:

_1ª Convocatoria: **FEBRERO - ABRIL**

_2ª Convocatoria: **JULIO - OCTUBRE**

Las líneas de ayuda del apartado de **innovación y desarrollo tecnológico (salvo las líneas DPT e Innoempresa), de adquisición de activos (AFI), adquisición de suelo en polígonos industriales (POL)** y las ayudas para la **elaboración de estudios de diagnosis (IG)** tendrán una sola convocatoria que estará abierta hasta **el 28 de octubre**.

Las **líneas financieras** y la línea de **emprendedores (EMP)** permanecerán abiertas hasta el **30 de noviembre**.

La línea de ayudas a la **definición y presentación de proyectos de I+D+i a convocatorias europeas** y/o desarrollo de proyectos bilaterales o multilaterales (DPT) estará abierta hasta el **15 de noviembre**.

La línea de **avales (AVA)** estará abierta **todo el año**.

El **programa estratégico de comercio exterior (PYM)** contará con una sola convocatoria abierta **hasta el 29 de abril**.

Las ayudas no tienen carácter retroactivo, es decir, sólo serán subvencionables las inversiones iniciadas a partir de la presentación de la correspondiente solicitud de ayuda en la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, salvo en la línea TIC.

La información publicada es orientativa sobre el contenido de las líneas de ayuda de la ADER de la convocatoria 2011, no obstante, para su solicitud se recomienda revisar las órdenes publicadas en el **BOR, bien en la Web www.ader.es o en el teléfono 941 291 500**.

_INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

> Ayudas para la realización de proyectos de I+D+i (IDD)	8
> Ayudas para la realización de servicios de consultoría y asesoramiento especializado de apoyo a la innovación, (IDC)	10
> Ayudas a la definición y presentación de proyectos de I+D+i a convocatorias europeas y/o desarrollo de proyectos bilaterales o multilaterales (DPT)	12
> Ayudas para la creación y desarrollo de empresas jóvenes innovadoras y/o de nuevas empresas de base tecnológica. (EJ)	14
> Ayudas de apoyo a la puesta en marcha y funcionamiento de agrupaciones empresariales innovadoras (CL)	16
> Programa de apoyo a la innovación de las pymes (INNOEMPRESA)	18

_INTERNACIONALIZACIÓN

> Programa estratégico de comercio exterior (PYM)	20
---	----

_PROMOCIÓN DEL DISEÑO

> Programa de diagnóstico tutelado y apoyo a la incorporación del diseño (DTD) ...	22
--	----

_TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TICS)

> Programa de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) ...	24
---	----

_MEJORA DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL

> Ayudas para la promoción de la innovación en la gestión empresarial (IGE)	26
> Ayudas para la elaboración de estudios de diagnosis o mejora en microempresas de hasta 5 trabajadores y autónomos (IG)	28

_PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD LABORAL

> Ayudas para la promoción de la seguridad en el trabajo (SEG)	30
--	----

_ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

> Ayudas destinadas a la promoción de las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética y la protección del medio ambiente (EMA)	32
---	----

_COMERCIO

> Plan para la competitividad del comercio minorista (COM)	34
--	----

_PROTOCOLOS FAMILIARES

> Protocolos familiares de las empresas (APE)	36
---	----

2 / PLAN DE FINANCIACIÓN

_FINANCIACIÓN

> Bonificación de préstamos para reestructuración financiera de pymes (REE)	40
> Ayuda a inversiones empresariales realizadas por las pymes (FIN)	42
> Ayuda para la concesión de avales (AVA)	44

3 / PLAN PARA EL FOMENTO DE NUEVAS INVERSIONES

_EMPRENDEDORES

> Ayudas para emprendedores (EMP)	48
---	----

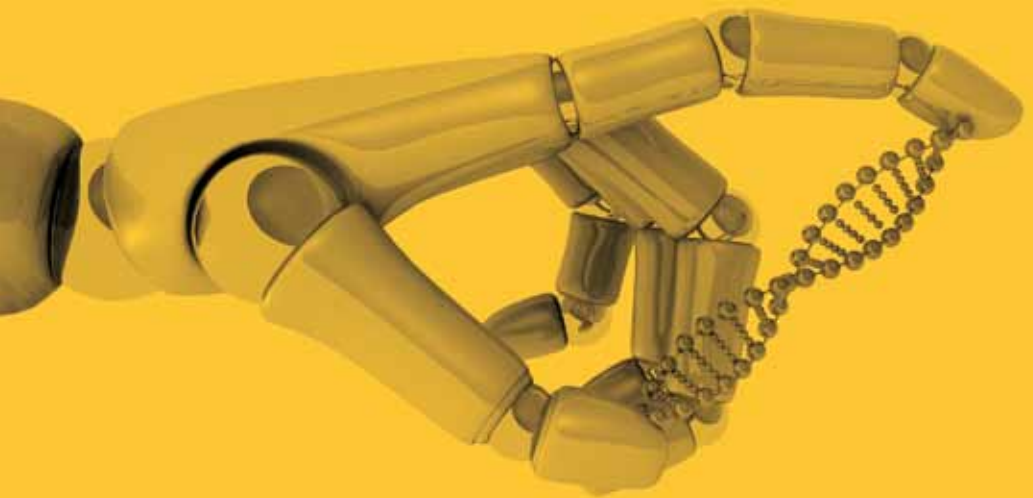
_ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS

> Ayudas destinadas a las pymes del sector industrial, comercio mayorista y de servicios: Adquisición de activos (AFI)	50
> Ayudas destinadas a las pymes del sector industrial, comercio mayorista y de servicios: Adquisición de suelo en polígonos industriales (POL)	52
> Fomento de la industria acuícola y transformadora de productos procedentes de la pesca y acuicultura (IPE-IPF)	54
> Fomento de la pequeña y mediana industria agroalimentaria (IAA)	56

_INFRAESTRUCTURAS

> Promoción de emplazamientos empresariales de ámbito local (PEL)	58
---	----

Plan de m empresari



motivación ial_

- _Innovación y desarrollo tecnológico
- _Internacionalización
- _Promoción del diseño
- _Tecnologías de la información y la comunicación (TICs)
- _Mejora de la gestión empresarial
- _Promoción de la seguridad laboral
- _Energía y medio ambiente
- _Comercio
- _Protocolos familiares

_INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Ayudas para la realización de proyectos de Investigación y Desarrollo, I+D+i (IDD)

Objetivo

Incentivar el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, la dinamización y creación de departamentos de I+D+i en las propias empresas, así como la explotación y desarrollo de resultados de investigación.

**Plazo de solicitud:
Hasta el 28 de octubre de 2011**

Beneficiarios__

_Empresas ubicadas en La Rioja, organizaciones públicas, semipúblicas o privadas, con personalidad jurídica propia, que presten servicios a empresas y agrupaciones empresariales.

Actuaciones subvencionables__

_Proyectos de investigación y desarrollo (I+D): equipamiento I+D, costes de personal, materiales, colaboraciones externas y costes indirectos.

_Ayudas a la contratación de tecnólogos y/o investigadores para el desarrollo de tareas de I+D+i en las empresas.

_Adquisición de activos productivos vinculados a la explotación de los resultados del proyecto de I+D a desarrollar.

Subvención__

Se concederán ayudas a fondo perdido con la posibilidad de pagos anticipados:

_Hasta el 45% para proyectos de investigación y desarrollo (I+D).

_El 50% de la contratación de tecnólogos y/o investigadores para el desarrollo de tareas de I+D+i en las empresas.

_Hasta el 20% en los activos productivos vinculados a la explotación de los resultados del proyecto de I+D a desarrollar.

_INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Ayudas para la realización de servicios de consultoría y asesoramiento especializado de apoyo a la innovación (IDC)

Objetivo

Facilitar a las empresas la contratación de consultoría técnica especializada para la realización de trabajos vinculados a la innovación y desarrollo tecnológico (realización de diagnósticos y auditorías tecnológicas, estudios de viabilidad, etc.) que permitan a la empresa dar los primeros pasos con mayor rigor técnico y garantías para desarrollos e implantaciones posteriores, tanto de sistemas de gestión de innovación como de proyectos tecnológicos que la empresa vaya a ejecutar.

**Plazo de solicitud:
Hasta el 28 de octubre de 2011**

Beneficiarios_

_Empresas ubicadas en La Rioja, organizaciones públicas, semipúblicas o privadas, con personalidad jurídica propia, que presten servicios a las empresas, así como las Agrupaciones empresariales

Actuaciones subvencionables_

_Servicios de asesoramiento (no periódico o de mantenimiento) y consultoría tecnológica para innovación y apoyo a la innovación:

- _Consultoría de gestión: definición y presentación de proyectos de I+D a convocatorias nacionales.
- _Asistencia tecnológica para la realización de actuaciones vinculadas a actividades de innovación.
- _Servicios de transferencia tecnológica.
- _Consultoría para la adquisición, protección y comercio de derechos de propiedad intelectual y acuerdos de licencias.
- _Consultoría sobre el empleo de normas.

Este tipo de servicios no podrán estar dirigidos a la implantación de sistemas de gestión y/o producto, a la acreditación de empresas o a la certificación de producto.

Subvención_

Se concederán ayudas a fondo perdido:

- _Hasta el 50% para trabajos de consultoría tecnológica relacionados con la innovación.
- _Hasta el 100% para trabajos de consultoría tecnológica en definición y presentación de proyectos de I+D en convocatorias nacionales.

_INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Ayudas a la definición y presentación de proyectos de I+D+i a convocatorias europeas y/o desarrollo de proyectos bilaterales o multilaterales (DPT)

Objetivo

Incentivar la participación de empresas riojanas en programas europeos e internacionales de I+D+I, fomentar la colaboración tecnológica internacional para que las empresas puedan acometer proyectos ambiciosos y facilitar el acceso a condiciones ventajosas de financiación de la I+D+I.

**Plazo de solicitud:
Hasta el 15 de noviembre de 2011**

Beneficiarios

_Empresas ubicadas en La Rioja, organizaciones públicas, semipúblicas o privadas, con personalidad jurídica propia, que presten servicios a las empresas, así como las agrupaciones empresariales.

Actuaciones subvencionables

_Consultoría de gestión para ayudar a la empresa en la definición y presentación de proyectos de I+D+i a convocatorias europeas y/o desarrollo de proyectos bilaterales o multilaterales establecidos por el CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial).

Subvención

Se concederán ayudas a fondo perdido de hasta el 100% conforme a las siguientes modalidades:

_Investigación en beneficio de las pymes del programa Capacidades del VII Programa Marco (proyectos de investigación para pymes y para asociaciones de pymes):

- Inversión máxima aceptable de 30.000 euros si el beneficiario actúa como coordinador.
- Inversión máxima aceptable de 10.000 euros si el beneficiario actúa como socio.

_Investigación colaborativa del programa Cooperación del VII Programa Marco:

- _Inversión máxima aceptable de 34.000 euros.

_Proyectos bilaterales o multilaterales del CDTI:

- _Inversión máxima aceptable de 25.000 euros si el beneficiario actúa como coordinador.
- _Inversión máxima aceptable de 15.000 euros si el beneficiario actúa como socio.

_En el caso de proyectos EUREKA los límites serán los siguientes:

- _Inversión máxima aceptable de 15.000 euros si el beneficiario actúa como coordinador.
- _Inversión máxima aceptable de 5.000 euros si el beneficiario actúa como socio.

_Otros proyectos internacionales:

- _El límite de inversión máxima se valorará individualmente.

_INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Ayudas para la creación
y desarrollo de empresas
jóvenes innovadoras y/o
nuevas empresas de
base tecnológica (EJ)

Objetivo

Incentivar la creación y desarrollo de empresas jóvenes e innovadoras y/o nuevas empresas de base tecnológica.

Plazo de solicitud:

Hasta el 28 de octubre de 2011

Beneficiarios_

_Las jóvenes empresas pequeñas e innovadoras (EIJs) o nuevas empresas de base tecnológica (NEBTs) de nueva o reciente creación que cumplan entre otros los siguientes requisitos: antigüedad inferior a cinco años en el momento de concesión de las ayudas, ser pequeñas empresas y tener una intensidad investigadora media-elevada (ver anexo III de la convocatoria)

Actuaciones subvencionables_

_Desarrollo e implantación del plan de empresa e I+D+i: gastos de puesta en marcha del plan de empresa e innovación, gastos de consultoría y colaboraciones externas, equipamiento de I+D+i, costes de personal y materiales.

_Contratación de tecnólogos e investigadores para el desarrollo del plan de empresa e I+D+i definido

_Activos productivos vinculados al desarrollo del plan de empresa e I+D+i definido.

Subvención_

Se concederán ayudas a fondo perdido:

_Hasta el 75% de los gastos elegibles para el desarrollo e implantación del plan de empresa e I+D+i, con un máximo de subvención de 1 millón de euros.

_El 50% de los gastos de contratación de tecnólogos e investigadores para el desarrollo del plan de empresa e I+D+i definido durante un máximo de dos años por empresa y persona contratada sujeto a la norma de mínimos. Los costes máximos subvencionables se limitan a 60.000 euros anuales por técnico contratado.

_Hasta el 20% para activos productivos vinculados para el desarrollo del plan de empresa e I+D+i definido.

Inversión mínima

_15.000 euros.

_INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Ayudas e apoyo a la
puesta en marcha y
funcionamiento de
agrupaciones empresariales
innovadoras (CL)

Objetivo

**Incentivar la creación y/o fortalecimiento de
agrupaciones empresariales innovadoras (AEI).**

Plazo de solicitud:

Hasta el 28 de octubre de 2011

Beneficiarios_

_Las agrupaciones empresariales innovadoras (AEI)

Actuaciones subvencionables_

- a) Infraestructuras de investigación de libre acceso para las empresas que componen las AEI, tales como laboratorios e instalaciones de ensayo.
- b) Funcionamiento de las estructuras de coordinación y gestión.
- c) Realización de conferencias, simposiums, seminarios, grupos de trabajo y preparación de propuestas para su financiación, con cargo a fondos nacionales, comunitarios y de organismos multilaterales.
- d) Coordinación y gestión de proyectos consorciados destinados a promover acciones conjuntas entre diferentes AEI ubicadas en territorio de la Unión Europea.

Ayudas_

Se concederán ayudas a fondo perdido:

- a)_Hasta el 35% para AEI de pequeñas empresas, hasta el 25% para AEI de medianas empresas y hasta el 15% para AEI de grandes empresas, de los gastos subvencionables, en el caso de infraestructuras de investigación de libre acceso.
- b)_Hasta una intensidad media máxima del 50% de los gastos subvencionables con un máximo de 250.000 euros al año, para el funcionamiento de las estructuras de coordinación y gestión.
- c)_Hasta una intensidad media máxima del 50% de los gastos subvencionables con un máximo de 100.000 euros al año de gasto, para la realización de conferencias, simposiums, seminarios, grupos de trabajo y preparación de propuestas para su financiación. El límite financiable de gastos corrientes equivaldrá como máximo al 20% de los gastos conjuntos de personal técnico y administrativo.
- d)_Hasta una intensidad media máxima durante del 50% de los gastos subvencionables con un máximo de 100.000 euros al año, para la coordinación y gestión de proyectos consorciados.

_La realización conjunta de las actividades descritas en los puntos b), c) y d) no supondrá un gasto subvencionable anual superior a 350.000 euros.

_INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Programa de apoyo a la innovación de las pymes (INNOEMPRESA)

Objetivo

Incrementar la capacidad innovadora de las empresas mediante tres programas: Innovación organizativa y gestión avanzada, Innovación tecnológica y calidad y Proyectos de innovación en colaboración.

**Plazo de solicitud:
Hasta el 29 de abril de 2011**

Beneficiarios_

_Pymes ubicadas en La Rioja y organismos intermedios que realicen actividades de apoyo a pymes de esos sectores.

Actuaciones subvencionables_

_Realización de planes de mejora tecnológica contratados con centros tecnológicos y consultoras especializadas especializadas (CAP).

_Proyectos de desarrollo tecnológico aplicado para la creación o mejora de procesos productivos y/o productos concretos de carácter innovador (CAT).

_Implantación y certificación de las normas UNE 166.001 y UNE 166.002: certificación de proyectos y/o sistemas de gestión de la I+D+i (CAC)

_Proyectos de innovación presentados por grupos de empresas independientes cuya actividad forma parte de la cadena de valor de un producto y proyectos innovadores destinados a mejorar los procesos y productos de empresas vinculadas a la cadena de valor (COG).

_Implantación de nuevos modelos empresariales basados en herramientas/soluciones software - ERPs, CRMs, etc. - (REA).

_Realización de diagnósticos de situación y elaboración e implantación de planes estratégicos (RES).

_Apoyo a la implantación y certificación de sistemas de gestión medioambiental (Norma UNE-EN-ISO 14001), de sistemas de gestión de calidad (Norma UNE-EN-ISO 9001) cuando acompañe a la anterior, excelencia empresarial EFQM y sistemas de gestión de la seguridad de la información (Norma ISO 27001 o eventuales desarrollos posteriores) (CAM).

Subvención_

Se concederán ayudas a fondo perdido:

_Hasta el 20% para inversiones en activos materiales o inmateriales.

_Hasta un 50% para el resto de los costes subvencionables.

Programa estratégico de comercio exterior (PYM)

Objetivo

Favorecer la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas riojanas, su promoción comercial exterior y diversificar sus exportaciones.

**Plazo de solicitud:
Hasta el 29 de abril de 2011**

Beneficiarios

_Pymes cuya actividad principal esté incluida en algunos de los siguientes epígrafes: Sección C: Industria Manufacturera; Grupo 58.2 Edición de programas informáticos; Grupo 62.0 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática; Grupo 71.1 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico; y División 72 Investigación y desarrollo.

_Intermediarios de comercio participados mayoritariamente por una pyme transformadora con domicilio social, fiscal y centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de La Rioja y que comercialicen mayoritariamente productos transformados por la pyme participe.

_Consortios de exportación en origen.

Actuaciones subvencionables

_Exposiciones en ferias fuera de España.

_Contratación de asesoramiento externo especializado en:

_comercio exterior.

_actividades de promoción y publicidad internacionales.

_diseño de catálogos o fichas de producto

_Homologaciones, certificaciones y registro de patentes y marcas en el extranjero.

_Creación y/o rediseño de página web.

_Formación en comercialización, marketing o idiomas.

_Apoyo a la contratación de técnicos para el departamento de comercio exterior.

_Visitas a ferias en el exterior.

_Viajes de prospección comercial.

_Otras actuaciones de promoción comercial.

Subvención

Se concederán ayudas a fondo perdido:

_Hasta el 50% para las actuaciones subvencionables descritas anteriormente.

_El porcentaje de subvención será un 10% superior al que corresponda aplicando los criterios estipulados (con un máximo del 50%) para aquellas empresas que participen en alguno de los programas específicos promovidos por la ADER en materia de internacionalización.

Inversión mínima

_3.000 euros

_Las empresas participantes en programas específicos promovidos por la ADER no tendrán inversión mínima.

_PROMOCIÓN DEL DISEÑO

Programa de diagnóstico tutelado y apoyo a la incorporación del diseño (DTD)

Objetivo

Incorporar el diseño en las empresas como herramienta de competitividad: fomentar el diseño de producto y la creación de imagen de marca, la mejora de los elementos de comunicación en el punto de venta, el uso del diseño de envases y embalajes atractivos y asesorar en la realización de posibles acciones de mejora.

**Plazo de solicitud:
Hasta el 29 de abril de 2011**

Beneficiarios__

_Pymes riojanas, salvo aquellas de comercio al por menor y actividades de diseño especializado.

Actuaciones subvencionables__

_Diagnósticos iniciales de diseño.

_Diseño de producto: contratación de asesoramiento externo para el diseño de producto hasta la obtención del prototipo.

_Diseño gráfico: asesoramiento externo para realizar imagen-logotipo, manual corporativo, registro de marca, packaging, catálogos y elementos publicitarios.

_Diseño de interiores: asesoramiento externo para la realización de stand y showroom propios.

Podrán ser subvencionados proyectos destinados a mercados nacionales e internacionales.

Subvención__

Se concederán ayudas a fondo perdido:

_Hasta el 45%

Inversión mínima

_3.000 euros

Inversión máxima

_250.000 euros en total para los programas de diseño gráfico e interiores

_300.000 euros para el programa de diseño de producto

La solicitud deberá ser previa al inicio del proyecto o actividad subvencionada. El plazo máximo y único para la realización de la inversión subvencionable será hasta el 31 de diciembre del año en que se presente la solicitud.

_TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Programa de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)

Objetivo

Incorporar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en las empresas riojanas dotándolas de herramientas que les ayuden a mejorar la competitividad, reducir costes, innovar en la gestión y los procesos clave de la empresa, desarrollar nuevos canales de comercialización y promoción, aumentar la seguridad de la información, además de avanzar en el cumplimiento de la normativa específica.

**Plazo de solicitud:
Hasta el 29 de abril de 2011**

Beneficiarios_

_Pymes riojanas, salvo las de comercio al por menor.

Actuaciones subvencionables_

_Colaboraciones externas e inversiones para la implantación de soluciones TIC clasificadas en los siguientes niveles:

1. Básico: seguridad básica de la información (copias de seguridad, sistemas de back-up, antivirus, cumplimiento de la LOPD y de la LSSICE); dispositivos de entrada y salida específicos y adaptados que permitan la integración laboral de las personas con discapacidad.
2. Conectividad: red de área local (LAN) o inalámbrica (wireless), Internet de banda ancha y correo electrónico, seguridad avanzada, aplicaciones independientes para la gestión del almacén, contabilidad, presupuestos, facturación, TPV, recursos humanos, etc.
3. Visibilidad: páginas web corporativas, extranet e intranet con un nivel mínimo de accesibilidad que cumpla las prioridades 1 y 2 de la norma UNE 139803:2004, promoción y marketing online, aplicaciones específicas que incorporen las TIC al diseño, software específico para el desarrollo de páginas web accesibles, software de gestión documental, sistemas de acceso remoto seguros, auditorías de seguridad de la información, sistemas de gestión de la seguridad de la información, gestión de la continuidad del negocio y planes de contingencia.
4. Integración: tiendas online con un nivel mínimo de accesibilidad que cumpla las prioridades 1 y 2 de la norma UNE 139803:2004, sistemas integrados de gestión (ERP), sistemas de gestión de la relación con el cliente (CRM), aplicaciones específicas para la mejora de los procesos de producción y logística, bussines intelligence, integración de los sistemas de gestión interna de la empresa e integración con operaciones externas.
5. Interoperabilidad: sistemas interoperables que permitan la integración total de los procesos de la empresa e intercambios de información con entidades externas, modelo de negocio multiweb.

Subvención_

Se concederán ayudas a fondo perdido:

_Hasta un 50%

Inversión mínima

_6.000 euros

_MEJORA DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL

Ayudas para la promoción de la innovación en la gestión empresarial (IGE)

Objetivo

Implantar sistemas de gestión de calidad, medioambiente, seguridad, I+D+i y, en general, sistemas de normalización, así como sistemas de excelencia en la gestión basados en modelos de referencia reconocidos como el modelo EFQM.

Fomentar la realización de estudios dirigidos a conseguir una mayor racionalización en las diferentes áreas de las empresas.

**Plazo de solicitud:
Hasta el 29 de abril de 2011**

Beneficiarios_

_Empresas ubicadas en La Rioja, organizaciones públicas, semipúblicas o privadas, con personalidad jurídica propia que presten servicios a las empresas, así como las Agrupaciones empresariales, exceptuando las pymes de comercio al por menor subvencionables por la línea de comercio.

Actuaciones subvencionables_

_Asesoramiento externo para la implantación de sistemas de gestión.

_Asesoramiento externo para la realización de estudios e implantación de herramientas, dirigidos a conseguir la mejora en la gestión empresarial.

_Inversiones en activos ligados a la infraestructura de calidad.

_Contratación de técnicos por las empresas para la implantación de sistemas de gestión.

Subvención_

Se concederán ayudas a fondo perdido:

_Hasta el 50% para asesoramiento externo para la implantación de sistemas de gestión, realización de estudios, diagnósticos de recursos humanos e implantación de herramientas para la mejora en la gestión empresarial.

_Hasta el 60% para asesoramiento externo para la implantación de programas propuestos por ADER excelencia empresarial basados en el modelo EFQM (70% por participante para proyectos colectivos).

_Hasta el 50% para costes salariales de la contratación de técnicos en sistemas de gestión a lo largo de un periodo máximo de 24 meses

_Hasta el 20 % para PYMES y el 10% para las grandes empresas para activos ligados a la infraestructura de calidad.

Inversión mínima

_3.000 euros

_Los proyectos vinculados al itinerario ADER Excelencia Empresarial no requieren inversión mínima.

_MEJORA DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL

Ayudas para la elaboración de estudios de diagnóstico o mejora en microempresas de hasta 5 trabajadores y autónomos (IG)

Objetivo

Incrementar la competitividad y viabilidad en microempresas de hasta cinco trabajadores y autónomos a través de la realización de diagnósticos de mejora de la gestión empresarial en las diferentes áreas de la empresa.

**Plazo de solicitud:
Hasta el 28 de octubre de 2011**

Beneficiarios__

_Autónomos y microempresas de hasta cinco trabajadores ubicadas en La Rioja, siempre como participantes de un proyecto colectivo, es decir, a través de un proyecto coordinado por un organismo intermedio, que actuará como solicitante de la ayuda.

_No serán subvencionables las actividades de hostelería, inmobiliarias y de alquiler, de intermediación financiera y de construcción y promoción de edificios.

Actuaciones subvencionables__

_Asesoramiento externo para la realización de estudios dirigidos a conseguir la mejora en la gestión empresarial en las diferentes áreas de la empresa

Subvención__

Se concederán ayudas a fondo perdido:

_50% del coste en asesoramiento externo para la realización del diagnóstico

Inversión máxima

_1.000 euros por participante

_PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD LABORAL

Ayudas para la
promoción de la
seguridad en el trabajo
(SEG)

Objetivo

Incrementar las condiciones de seguridad y protección de los trabajadores y fomentar la prevención de riesgos laborales.

**Plazo de solicitud:
Hasta el 29 de abril de 2011**

Beneficiarios_

_Empresas ubicadas en La Rioja, organizaciones públicas, semipúblicas o privadas, con personalidad jurídica propia, que presten servicios a las empresas, así como las Agrupaciones empresariales.

Actuaciones subvencionables_

_Elaboración de informes técnicos para la mejora de la prevención de riesgos laborales, tanto para la adaptación de los equipos de trabajo como aquellos vinculados a la mejora de las condiciones de trabajo en el ámbito de la seguridad en el trabajo, la higiene industrial y la ergonomía y psicología aplicada.

_Inversiones en activos ligados a la mejora de la seguridad y salud en el trabajo recomendados en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

_Contratación de técnicos de nivel intermedio y superior en prevención de riesgos laborales por las pymes.

Subvención_

Se concederán ayudas a fondo perdido para financiar dichas actuaciones:

_Hasta el 50% para asesoramiento externo necesario para la elaboración de los informes técnicos.

_Hasta 50% para los costes salariales de contratación de técnicos en prevención a lo largo de un periodo máximo de 24 meses.

_Hasta el 20% para pymes y el 10% para las grandes empresas para activos ligados a la mejora de la seguridad y salud y hasta el 30% para activos que faciliten la incorporación de elementos innovadores en la seguridad y salud de los trabajadores en la empresa.

Inversión mínima

_6.000 euros

_ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Ayudas destinadas a la promoción de las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética y la protección del medio ambiente (EMA)

Objetivo

Fomentar la utilización de fuentes de energía renovables, el uso racional y eficiente de la energía y la implantación de medidas preventivas, protectoras y correctoras de la contaminación medioambiental.

**Plazo de solicitud:
Hasta el 29 de abril de 2011**

Beneficiarios

_Empresas ubicadas en La Rioja, organizaciones públicas, semipúblicas o privadas, con personalidad jurídica propia, que presten servicios a las empresas, así como las agrupaciones empresariales.

Actuaciones subvencionables

- _Proyectos de corrección o minimización de la contaminación y otros efectos negativos sobre el medio ambiente.
- _Proyectos de inversión para la gestión de residuos de otras empresas.
- _Proyectos de ahorro y eficiencia energética.
- _Inversión en cogeneración de alta eficacia.
- _Proyectos de implantación y ampliación de fuentes de energías renovables.
- _Estudios ambientales directamente vinculados a inversiones
- _Asesoramiento ambiental destinado a las pymes para la integración de la protección ambiental en el conjunto de actividades de la empresa.
- _Contratación de técnicos medioambientales por parte de las pymes.

Subvención

Se concederán ayudas a fondo perdido:

- _Hasta un 25% para la adaptación anticipada a normas comunitarias.
 - _Hasta un 50% para asesoramiento externo medioambiental.
 - _Hasta un 70% para la corrección o minimización de la contaminación, ayudas especiales al sector del transporte, a la gestión de residuos de otras empresas y a la realización de estudios ambientales vinculados a las inversiones.
 - _Hasta un 80% para proyectos sobre energías renovables, ahorro y eficiencia energética y cogeneración de alta eficacia y proyectos de corrección o minimización de la contaminación si es ecoinnovación.
 - _Hasta 50% para los costes salariales de contratación de técnicos medioambientales para trabajar en dicha área empresarial a lo largo de un periodo máximo de 24 meses.
- _Las inversiones subvencionables se limitarán a las inversiones adicionales para superar el nivel exigido por normativas comunitarias deducidos/añadidos los beneficios/costes de explotación.

Inversión mínima

_6.000 euros

Plan para la competitividad del comercio minorista (COM)

Objetivo

Mejorar la imagen de los establecimientos comerciales, potenciar la utilización del diseño como elemento diferenciador y herramienta de competitividad, fomentar la utilización de las TIC y mejorar la gestión de los comercios.

**Plazo de solicitud:
Hasta el 29 de abril de 2011**

Beneficiarios_

_Pymes de comercio al por menor, asociaciones, entidades, instituciones sin ánimo de lucro y agrupaciones de pymes.

Actuaciones subvencionables_

_Inversiones en activos fijos materiales nuevos para la modernización, reforma, ampliación, traslados de establecimientos comerciales y para la implantación de un nuevo punto de venta.

_Diagnósticos iniciales de diseño, realización del manual de imagen corporativa, packaging, interiorismo y proyectos de escaparatismo.

_Asesoramiento externo para la realización de prospecciones y estudios de mercado, planes de marketing, estudios de diagnosis o mejora en las diferentes áreas de la empresa; administrativa, comercial, financiera, laboral.

_Planes de implantación de TIC: diagnósticos iniciales e implantación de las distintas soluciones.

_Promoción de la calidad: implantación y certificación de sistemas de gestión de la calidad o de implantación de sistemas de mejora de la gestión empresarial.

Subvención_

Se concederán ayudas a fondo perdido:

_Hasta un 30% para inversiones en activos fijos

_Hasta un 30% para pymes y hasta un 50% para asociaciones, entidades, instituciones, organismos sin ánimo de lucro y agrupaciones de pymes para la innovación en la gestión comercial.

_Hasta un 45% para pymes y hasta un 50% para asociaciones, entidades, instituciones, organismos sin ánimo de lucro y agrupaciones de pymes para las actuaciones de diseño.

_Hasta un 40% para la implantación de las distintas soluciones TIC en pymes y 50% en asociaciones, entidades, instituciones sin ánimo de lucro y agrupaciones de pymes.

_Hasta el 50% para la implantación y certificación de los sistemas de gestión de la calidad (límite de 2.000 euros para pymes y de 3.000 euros para asociaciones).

_Hasta el 60% por programa del itinerario para pymes (límite de 7.200 euros) y hasta el 70% por programa del itinerario para asociaciones, entidades, instituciones y organismos sin ánimo de lucro y agrupaciones de pymes (límite de 8.400 euros).

_Hasta un máximo del 100% para la realización de diagnósticos iniciales de diseño y de TICs.

_PROTOCOLOS FAMILIARES

Protocolos familiares de las empresas (APE)

Objetivo

Fomentar la elaboración de protocolos familiares en las pequeñas y medianas empresas riojanas que, previa realización de un diagnóstico empresarial, les permita regular las relaciones profesionales, económicas y familiares, con la finalidad de asegurar la continuidad de este tipo de empresas en el momento de mayor riesgo para ellas, el relevo generacional.

**Plazo de solicitud:
Hasta el 29 de abril de 2011**

Beneficiarios_

_Las pymes de carácter familiar con establecimiento en La Rioja. Se considerará empresa familiar, aquella que cumpla alguno de los requisitos siguientes:

- a) Empresario autónomo que ejerza una actividad empresarial o profesional de la que provengan más del 50 % de sus rendimientos empresariales, profesionales y del trabajo.
- b) Sociedad en la que una persona física tenga de forma individual una participación de al menos, un 50 % del capital social, siempre que ejerza efectivamente funciones de dirección en la entidad, percibiendo por ello una remuneración.
- c) Sociedad en la que un grupo familiar formado por los cónyuges, ascendientes, descendientes o adoptados y colaterales, hasta el tercer grado incluido, tengan conjuntamente una participación societaria de, al menos, el 50% del capital social, siempre que, como mínimo, un miembro del grupo familiar ejerza efectivamente funciones de dirección en la entidad, percibiendo por ello una remuneración.

Actuaciones subvencionables_

_Los gastos de asesoramiento realizados por una empresa consultora externa para la elaboración de un protocolo familiar y el diagnóstico previo.

Subvención_

_Se concederán ayudas a fondo perdido hasta el 50% para coste del protocolo y diagnóstico previo con un máximo de 5.500 euros por empresa.

Plan de financiación



ón_

_Financiación

- > Bonificación de préstamos para reestructuración financiera de pymes (REE)
- > Ayuda a inversiones empresariales realizadas por las pymes (FIN)
- > Ayuda para la concesión de avales (AVA)

_FINANCIACIÓN

Bonificación de préstamos para reestructuración financiera de Pymes (REE)

Objetivo

Facilitar a las pymes el acceso a préstamos bancarios mejorando su entorno financiero, a través del apoyo al circulante. Estas mejores condiciones de plazo e interés de los mismos supondrán un apoyo al crecimiento económico y empresarial de gran importancia para la economía de La Rioja debido al elevado número de pymes existentes.

**Plazo de solicitud:
Hasta el 30 de noviembre de 2011**

Beneficiarios_

_Autónomos y microempresas de nueva creación de hasta 5 trabajadores industriales, extractivas, transformadoras y de servicios, así como el comercio mayorista y minorista. No serán subvencionables las actividades económicas incluidas en la CNAE-2009: Sección D (Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado), F 41.1 (Promoción inmobiliaria), Sección L (Actividades inmobiliarias) y Sección K (Actividades financieras y de seguros).

Actuaciones subvencionables_

_Operaciones de préstamo para financiación de circulante que obtengan el aval de una Sociedad de Garantía Recíproca.

Plazo para la firma del préstamo o contrato de arrendamiento financiero: Dentro del ejercicio de presentación de la solicitud.

Plazo de presentación del préstamo o contrato de arrendamiento financiero en la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja: 1 mes desde la fecha de su firma.

Subvención_

_Importe máximo de la operación de préstamo: 60.000 euros.

_Se subvencionará el coste de la comisión de estudio y de la comisión anual correspondientes a la sociedad de garantía recíproca que avale la operación de préstamo, con el límite del 0,5% y del 1%, respectivamente.

_La ayuda total de mínimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. La ayuda total de mínimis concedida a una empresa que opere en el sector del transporte por carretera no será superior a 100.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

_FINANCIACIÓN

Ayuda a inversiones empresariales realizadas por pymes (FIN)

Objetivo

Facilitar a las pymes el acceso a préstamos bancarios y arrendamientos financieros, paliando así la problemática financiera con la que se encuentra este tipo de empresas.

Beneficiarios_

_Pymes industriales, extractivas, transformadoras y de servicios, así como el comercio mayorista y minorista. No serán subvencionables las actividades económicas incluidas en la CNAE-2009: Sección D (Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado), F 41.1 (Promoción inmobiliaria), F 41.2 (Construcción de edificios, Sección L (Actividades inmobiliarias) y Sección K (Actividades financieras y de seguros) y Sección L (Actividades inmobiliarias).

Plazo de solicitud:

Hasta el 30 de noviembre de 2011

Actuaciones subvencionables

Inversiones de las pymes en activos fijos nuevos:

_Terrenos calificados como suelo industrial por el Plan General de Ordenación Urbana o las normas subsidiarias de planeamiento del municipio.

_Adquisición, construcción, modernización o mejora de bienes inmuebles.

_Las inversiones destinadas a la reordenación de las plantas productivas.

_Traídas y acometidas de servicios.

_Adquisición de maquinaria y bienes de equipo nuevos, así como las barricas nuevas de bodegas de vino.

_Adquisición de equipos informáticos y telemáticos.

_Mobiliario.

_Honorarios de proyecto, dirección de obra, adquisición de patentes y licencias de desarrollo de producto tecnológico y de desarrollo tecnológico.

_Los elementos de transporte exterior, en el caso de microempresas de hasta 5 trabajadores cuya actividad no sea la de transporte y el vehículo adquirido se encuadre dentro de unas categorías determinadas.

Plazo para la firma del préstamo o contrato de arrendamiento financiero: Dentro del ejercicio de presentación de la solicitud.

Plazo de presentación del préstamo o contrato de arrendamiento financiero en la ADER: 1 mes desde la fecha de su firma.

Subvención

_Condiciones finales de los préstamos y contratos de arrendamiento financieros:

_Euribor + 0 para inversiones en activos y en comercio.

_Cero para inversiones de Jóvenes emprendedores y de Mujeres emprendedoras.

_Euribor - 1 para inversiones de Emprendedores.

-Cero para inversiones de I+D+i y de empresas de base tecnológica.

_Cero para inversiones para implantar TICs.

_Se establece un límite en la bonificación de puntos de interés que variará en función de los tramos del préstamo o contrato de arrendamiento financiero:

_Tramo hasta 60.000 €: bonificación de tres puntos de interés.

_Tramo comprendido entre los 60.000 € y los 200.000 €: bonificación de 2 puntos de interés.

_Tramo comprendido entre los 200.000 € y los 600.000 €: bonificación de 1 punto de interés.

_Tramo superior a 600.000 €: sin bonificación.

_Plazo máximo subvencionable: 10 años

_En el caso de préstamo o contrato de arrendamiento financiero con aval de Sociedad de Garantía Recíproca también se subvencionará, para los importes de préstamos o contratos de arrendamiento financiero, hasta el 0,50% el coste del estudio y hasta el 1% el coste del aval.

Inversión mínima:

_Con carácter general: 60.000 euros

_Para microempresas de hasta 5 trabajadores, para proyectos de inversión realizados únicamente con la finalidad de implantar las TIC en los procesos productivos, y beneficiarios cuya actividad esté encuadrada en el epígrafe G 47 del CNAE

(Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos): 15.000 euros.

_Proyectos de inversión llevados a cabo por nuevas empresas: 8.000 euros

_FINANCIACIÓN

Ayuda para la concesión de avales (AVA)

Objetivo

Conceder avales a las empresas, siempre que tengan como finalidad garantizar operaciones financieras para la puesta en marcha de proyectos, técnica y económicamente viables, promovidos por nuevos emprendedores o que impliquen un importante grado de desarrollo tecnológico en la empresa beneficiaria de las garantías. También están destinadas a la financiación de circulante y reestructuración de deuda de empresas, siempre que la finalidad sea facilitar la viabilidad de la empresa y el mantenimiento de la actividad.

**Plazo de solicitud:
Abierto todo el año**

Beneficiarios_

_Empresas domiciliadas o con centro de trabajo en La Rioja.

Actuaciones subvencionables_

Se podrán avalar operaciones de crédito para:

_Financiar inversiones destinadas a la creación de nuevas empresas o proyectos siempre que:

_Se acredite que el aval prestado tiene como finalidad garantizar operaciones financieras para posibilitar la puesta en marcha de proyectos técnica y económicamente viables.

_La operación avalada sea destinada obligatoriamente a la materialización de proyectos que generen o mantengan el nivel de empleo.

_Financiar activo circulante y reestructuración de empresas y/o de proyectos existentes destinada en su día a inversiones y que exige plazos mayores de financiación, siempre que la finalidad sea facilitar la viabilidad de la empresa y el mantenimiento de la actividad.

Subvención_

_El importe máximo total de cada aval individualizado será del 10% de la cuantía total que para cada año establezca la Ley de Presupuestos Generales de La Rioja, con un límite de 300.000 euros.

_La garantía no deberá ser superior al 80% del préstamo o crédito.

El plazo máximo del aval será de tres años cuando la operación de crédito se destine a activo circulante y/o reestructuración de deuda, y de cinco años cuando se destine a financiar inversiones.

Plan para el nuevas inve



fomento de rsiones_

_Emprendedores

_Adquisición de activos fijos

_Infraestructuras

_EMPRENDEDORES

Ayudas para emprendedores (EMP)

Objetivo

Fomentar la creación de nuevas empresas.

Plazo de solicitud:

Hasta el 30 de noviembre de 2011

Beneficiarios_

_Personas físicas, desempleadas o en activo, y personas jurídicas que se constituyan como empresa. Se entenderá por nueva empresa emprendedora aquella constituida a partir del 15 de noviembre de 2010 y que no haya realizado en los últimos tres años ninguna actividad económica idéntica o similar.

Actuaciones subvencionables_

_Gastos de constitución de la empresa: honorarios de notaría, de registro o de gestoría relacionados directamente con la constitución de la empresa.

_Inversión en activos fijos: terrenos, adquisición, construcción, modernización o mejora de bienes inmuebles, inversiones destinadas a la reordenación de las plantas productivas, adquisición de maquinaria y bienes de equipo nuevos, elementos de transporte exterior de determinadas categorías en empresas emprendedoras cuya actividad no sea la de transporte, mobiliario de oficina y de laboratorio, honorarios de proyecto, dirección de obra, consultoría, adquisición de patentes y licencias de desarrollo de producto tecnológico y de desarrollo tecnológico, y estudios de viabilidad hasta un 8% de la inversión.

_Nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones: adquisición de equipamiento informático y seguridad básica y gastos de conexión de ordenadores en red, adquisición de software específico de gestión, sistemas de protección avanzada o páginas web accesibles con gestor de contenidos.

_Diseño: contratación de asesoramiento externo para la realización de imagen y manual corporativo, registro de marca y logotipo, diseño de elementos publicitarios o diseño envase y embalaje.

Subvención_

_Hasta el 100% de los gastos subvencionables para el programa de constitución de la empresa, con un importe máximo de 1.000 euros

_Hasta un 25% de los costes subvencionables para el programa de inversión en activos fijos.

_Subvención fija en el caso del programa de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

_Hasta el 40% para el programa de diseño.

Inversión mínima

_6.000 euros, siendo el importe máximo subvencionable de 200.000 euros

_ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS

Ayudas destinadas a pymes
del sector industrial,
comercio mayorista y de
servicios: Adquisición de
activos (AFI)

Objetivo

Motivar la inversión en activos fijos nuevos destinada a la creación de un establecimiento nuevo, la modernización de uno ya existente o el inicio de una actividad que implique un cambio radical en el producto o en los procedimientos de producción de un establecimiento ya existente.

**Plazo de solicitud:
Hasta el 28 de octubre de 2011**

Beneficiarios

_Pymes cuya actividad esté incluida en alguno de los siguientes epígrafes del CNAE: B, C, G 45, G 46, H 49.41, H 52, J 58, J 62, J 63, M 71.12, M 71.2, M72, M 73 o M 74.10.

Cuando el beneficiario sea una microempresa de hasta cinco trabajadores podrá acogerse a las presentes ayudas las pymes industriales, extractivas y/o transformadoras y de servicios, así como el comercio mayorista, con excepción de las actividades agroalimentarias, de hostelería, inmobiliarias y de alquiler, de intermediación financiera y de construcción y promoción de edificios.

Actuaciones subvencionables

_Terrenos calificados como suelo industrial por el Plan General de Ordenación Urbana o las normas subsidiarias de planeamiento del municipio

_Adquisición, construcción, modernización o mejora de bienes inmuebles, incluso en aquellos casos en los que el local sea propiedad de terceros siempre que se acredite que el contrato de alquiler o cesión de uso se extiende por un periodo mínimo de cinco años a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

_Las inversiones destinadas a la reordenación de las plantas productivas.

_Traídas y acometidas de servicios

_Adquisición de maquinaria y bienes de equipo nuevos

_Adquisición de equipos informáticos y telemáticos, incluidos los programas informáticos.

_Mobiliario, únicamente para aquellos beneficiarios cuya actividad sea comercio al por mayor o de servicios.

_Honorarios de proyecto, dirección de obra, adquisición de patentes y licencias de desarrollo de producto tecnológico y de desarrollo tecnológico.

_Elementos de transporte exterior de determinadas categorías, exclusivamente cuando el beneficiario sea una microempresa de hasta 5 trabajadores cuya actividad no sea la de transporte.

Subvención

Se concederán ayudas a fondo perdido:

_Subvención máxima del 20% para pequeñas empresas

_Subvención máxima del 10% para medianas empresas

Inversión mínima

_ **Con carácter general: 60.000 euros**

_ **Microempresas de hasta 5 trabajadores: 30.000 euros**

ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS

Ayudas destinadas a pymes del sector industrial, comercio mayorista y de servicios:
Adquisición de suelos en polígonos industriales (POL)

Objetivo

Motivar la adquisición de suelo en polígonos industriales destinada a la creación de un establecimiento nuevo, tanto de nuevas empresas como de empresas existentes que necesitan ampliar su actividad o trasladarse a ubicaciones más adecuadas o salir del casco urbano.

**Plazo de solicitud:
Hasta el 28 de octubre de 2011**

Beneficiarios_

_Pymes, a excepción de las agrícolas.

Actuaciones Subvencionables_

_Adquisición por compraventa de suelo en polígonos industriales, cuyas parcelas cumplan las siguiente condiciones:

- _Ser adquiridas directamente al promotor del polígono industrial.
- _La compra de suelo deberá formar parte de un proyecto global de inversión.
- _Los plazos máximos para iniciar las obras correspondientes al proyecto de inversión y para el comienzo de la actividad económica serán de dos y cuatro años, respectivamente, a contar desde la fecha de resolución de concesión.
- _En el caso de que la compraventa del terreno se realice conjuntamente con la de la nave, deberá constar por separado en las escrituras el valor del suelo y el de la construcción

Subvención_

Se concederán ayudas a fondo perdido:

- _Hasta el 50% del coste subvencionable.
- _La ayuda total de mínimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. La ayuda total de mínimis concedida a una empresa que opere en el sector del transporte por carretera no será superior a 100.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

_ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS

Fomento de la industria
acuícola y transformadora
de productos procedentes
de la pesca y
acuicultura (IPE-IPF)

Objetivo

Motivar la inversión en activos fijos nuevos que favorezca la creación de nuevas empresas y fomente la mejora las condiciones de transformación y comercialización mayorista de los productos pesqueros y de la industria acuícola riojana así como facilitar el acceso a préstamos bancarios y arrendamientos financieros.

**Plazo de solicitud:
Hasta el 29 de abril de 2011**

Beneficiarios_

_Las personas físicas o jurídicas de carácter privado sobre las que recaiga la carga financiera de las inversiones en acuicultura y transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, que tengan la consideración de pymes.

Actuaciones Subvencionables_

_Construcción, modernización o mejora de bienes inmuebles.

_Las inversiones destinadas a la reordenación de las plantas productivas.

_Traídas y acometidas de servicios.

_La adquisición de naves ya construidas será subvencionable incluso en aquellos casos en los que no sean de primer uso, salvo que anteriormente hubiese sido subvencionada su adquisición.

_Adquisición de maquinaria y bienes de equipo nuevos.

_Adquisición de equipos informáticos y telemáticos, incluidos los programas informáticos.

_Honorarios de proyecto, dirección de obra, consultoría, adquisición de patentes y licencias de desarrollo de producto tecnológico y de desarrollo tecnológico y estudios de viabilidad hasta un 8% de la inversión subvencionable.

Subvención_

Se concederán ayudas a fondo perdido:

_Con carácter general, su intensidad bruta no excederá del 40% de la inversión subvencionable.

Se concederán ayudas financieras:

_Bonificación del tipo de interés fijado en el préstamo u operación de arrendamiento financiero suscrito entre el solicitante y la entidad financiera, con carácter general euribor +0%.

_Se establece un límite en la bonificación de puntos de interés que variará en función de los tramos del préstamo o contrato de arrendamiento financiero:

_Tramo hasta 60.000 €: bonificación de tres puntos de interés.

_Tramo comprendido entre los 60.000 € y los 200.000 €:
bonificación de 2 puntos de interés.

_Tramo comprendido entre los 200.000 € y los 600.000 €:
bonificación de 1 punto de interés.

_Tramo superior a 600.000 €: sin bonificación.

Inversión mínima

_30.000 euros

_ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS

Fomento de la pequeña y mediana industria agroalimentaria (IAA)

Objetivo

Motivar la inversión en activos fijos nuevos que favorezca la creación de nuevas empresas y fomente la mejora de las condiciones de transformación y comercialización mayorista de los productos agrarios y alimentarios.

**Plazo de solicitud:
Hasta el 29 de abril de 2011**

Beneficiarios

_Personas físicas o jurídicas de carácter privado que tengan la consideración de pymes y que realicen la actividad para la que se otorga la ayuda y que se mantengan en dicha actividad durante un periodo no inferior a cinco años, contados a partir del momento en que la misma se haya iniciado.

Actuaciones subvencionables

_Adquisición, construcción, modernización o mejora de bienes inmuebles, incluso en aquellos casos en los que el local sea propiedad de terceros.

_Inversiones destinadas a la reordenación de las plantas productivas.

_Traídas y acometidas de servicios.

_Adquisición de maquinaria y bienes de equipo nuevos.

_Adquisición de equipos informáticos y telemáticos, incluidos los programas informáticos.

_Honorarios de proyecto, dirección de obra, consultoría, adquisición de patentes y licencias de desarrollo de producto tecnológico y de desarrollo tecnológico y estudios de viabilidad, hasta un 8% de la inversión subvencionable.

La inversión subvencionable en terrenos, obra civil e instalaciones de fontanería o electricidad vinculadas a la misma no podrá ser superior a la del resto de los activos. Excepcionalmente, dicho límite podrá ser superado en los casos de nuevas empresas y traslados de empresas ya existentes.

Subvención

Se concederán ayudas a fondo perdido:

_Con carácter general, su intensidad bruta no excederá del 40% de la inversión subvencionable.

Se concederán también ayudas financieras:

_Bonificación de tipos de interés sobre aquellos préstamos financieros suscritos con aquellas entidades financieras que tengan convenio con la ADER (ver condiciones en Línea FIN).

Inversión mínima

_60.000 euros.

_INFRAESTRUCTURAS

Promoción de emplazamientos empresariales de ámbito local (PEL)

Objetivo

Creación, ampliación o adaptación de polígonos industriales para favorecer un desarrollo equilibrado territorialmente que posibilite la incorporación de actividades que diversifiquen su economía tradicional y favorezcan el desarrollo de su potencial endógeno.

**Plazo de solicitud:
Hasta el 29 de abril de 2011**

Beneficiarios_

_Entidades locales de La Rioja con población inferior a 5.000 habitantes para las actuaciones a), b) y c).

_Entidades privadas para las actuaciones c), siempre y cuando las actuaciones urbanísticas se desarrollen mediante un sistema de actuación público privado y se garantice que el precio final de venta de las parcelas no excederá en más del 20% del coste máximo de las actuaciones públicas en La Rioja.

_Entidades locales de La Rioja, sociedades de promoción de suelo industrial públicas o privadas, consorcios urbanísticos y mancomunidades para las actuaciones d).

Actuaciones subvencionables_

a) La elaboración de estudios dirigidos a contrastar la viabilidad técnico-económica de la actuación.

b) La redacción de los instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y proyecto de urbanización del polígono industrial, una vez aprobado definitivamente por el órgano competente, así como el coste de adquisición de los terrenos. El inicio efectivo de las obras de urbanización deberá realizarse en un plazo máximo de 3 años a contar desde la notificación de la resolución de concesión de beneficios.

c) El coste de las obras de urbanización así como la dirección de obra.

d) La elaboración de estudios previos de las necesidades de las áreas industriales ya existentes que sean deficitarias en cuanto a servicios, así como su posterior acondicionamiento y rehabilitación.

Subvención_

Se concederán ayudas a fondo perdido:

_El 75% para la elaboración de estudios dirigidos a contrastar la viabilidad técnico-económica de la actuación con el límite de 6.000 euros.

_Hasta el 20% para las actuaciones previstas en las letras b), c) y las obras de acondicionamiento y rehabilitación de la letra d).

_Hasta el 50% para la elaboración de estudios previos de las necesidades de las áreas industriales ya existentes que sean deficitarias en cuanto a servicios así como su posterior acondicionamiento y rehabilitación.

empresas

in_

informadas
innovadas
integradas

Infórmese en la oficina virtual de ayudas:

www.ader.es

Tel: 941 291 500

Gobierno de La Rioja
www.larioja.org



ader

Agencia de Desarrollo
Económico de La Rioja